



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio seis (06) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25817-40-89-001-2017-00560-00

Téngase en cuenta que ya ha sido registrado en debida forma el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Seria del caso proceder a señalar fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción de juzgamiento; sin embargo previo a ello es importante tomar unas medidas de saneamiento y aclaraciones para evitar futuras nulidades.

(i) Sea lo primero aclarar que en el presente proceso actúan dos Curadores Ad Litem, el primero de ellos el Dr. LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO quien actúa en representación de los herederos indeterminados de MARIA DE JESUS FLAUTERO FELICIANO, y el segundo de los Curadores es el Dr. JAVIER GONZALEZ VARON quien actúa en representación de los herederos indeterminados; la anterior aclaración se hace porque en algunas providencias se indicó que este último también actuaba en representación de herederos de la señora MARIA DE JESUS FLAUTERO.

(ii) Obra a folio a folio 120 acta de notificación personal del señor JESUS DANIEL MARTINEZ FLAUTERO del día 6 de marzo de 2020, quien manifestó ser heredero de la señora MARIA DE JESUS FLAUTERO FELICIANO, sin embargo vencido el término de ley el mismo guardó silencio y tampoco acreditó la calidad que alegó; se hace este pronunciamiento en razón a que nada se había indicado al respecto.

(iii) La señora CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ FLAUTERO, allegó escrito indicando ser heredera de la señora MARIA DE JESUS FLAUTERO FELICIANO, calidad que acreditó con el registro civil de nacimiento, y propuso incidente de nulidad, al cual no se le da dado trámite, por lo que en auto separado se correrá traslado del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 016 de JUNIO 07 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Dec 806/20
YENNY MARCELA LEON
MESA

A partir de la presente providencia, las actuaciones de este proceso serán en documentos digital

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8459111a9efa1f9619e0aac73ae4d8b05cbe9468d480e9b29e323c4413927922**

Documento generado en 06/06/2022 05:23:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**